



L'Associació de veïnes i veïns de Castellàr-l'Oliveral, amb motiu de la convocatòria del Consell de la Junta Municipal del districte de Russafa, a dia 19 d'octubre de 2016, vol expressar els següents punts:

- En primer lloc, agrair sempre la col·laboració de la Junta de Russafa, i el seu personal, alhora d'acompanyar als projectes de la nostra entitat. Especialment de forma activa aquest curs, des de la comissió de Cultura, al haver-nos aprovat i permès dur a terme els Itineraris per l'Horta de Castellàr-l'Oliveral. Tanmateix, agrair la seua col·laboració amb l'activitat "Cinema i dona" ubicant-la dintre de la nostra Setmana Cultural.
- Considerem que s'hauria d'aclarir el per què es va paraitzar completament la comissió de Benestar Social amb una única convocatòria, quan de dita convocatòria es van quedar en uns acords dels que ja no vam saber res més. Almenys a nosaltres, no ens ha arribat més informació des de la comissió de Benestar Social.
- Per altra banda, des de l'AVV volem obtenir una informació clara i concisa sobre la llei aprovada per la modificació del funcionament dels Registres d'entrada, així com una explicació de com funcionarà el servei i a partir de quan entrarà en vigor dit funcionament. Amb una experiència ja a Castellàr, on el funcionari no ens volia agafar una documentació perquè deia que ja havia entrat en vigor la llei i ho havíem de fer de manera electrònica, volem una informació clara sobre aquest assumpte, però que també s'informe als propis treballadors i treballadores.
- Com a l'òrgan més directe a l'Ajuntament que es la Junta de Districte, voldríem esclarir alguns assumptes al voltant del Debat de l'Estat de la Ciutat: concretament reclamem que, per al proper any, es convoque amb cert temps de marge, així com que es convide formalment a les associacions a si volen intervindre. Durant la celebració del ple algunes associacions van agrair l'Ajuntament per haver-los convidat a intervindre, ens agradaria saber si s'ha convidat a algunes associacions i no s'ha convidat a altres. Nosaltres particularment ens vam assabentar de la celebració del ple amb catorze hores d'antelació, per part de la Federació d'AVV, la qual va intervindre i no va consensuar la intervenció amb totes les associacions que la formem, suposem per l'escàs temps de marge amb que se'ls va comunicar. Per tant, es el nostre desig que per al proper any, la organització d'aquest debat, que es tracta d'una oportunitat única per expressar-se en seu parlamentària, siga amb més temps de marge i més comunicació.
- Per últim, les últimes setmanes estem tornant a re-viure les inquietuds i les inseguretats al nostre barri, al veure com l'ampliació de l'V-30 i l'V-31 ens pot afectar de forma molt greu. Sabent que aquest assumpte es competència de Foment, em estat

intentant contactar amb l'Ajuntament per reunir-se i parlar sobre la seua opinió d'aquest projecte, sobre si estaven a favor o en contra, de quina manera anaven a gestionar aquesta situació i si ens podien donar suport alhora d'al·legar contra les noves infraestructures que amenacen l'horta i el nostre poble. Concretament, des del gabinet de l'alcaldia i de l'àrea de Desenvolupament Urbà, no hem tingut més notícies. Voldríem saber si, d'alguna manera, la Junta de Russafa pot accelerar el que entrem en contacte associació i representants polítics. No per una qüestió de reclamar-los, sinó perquè sou els nostres representants més directes i creiem que mereixem la vostra protecció, o almenys comunicació.

Amb tot això, i agraint novament la col·laboració de la Junta Municipal de districte de Russafa, i del seu personal, completem aquest document amb el desig d'un futur treball conjunt, a la espera de que se'ns ubique a una junta de districte més representativa per la nostra zona d'ubicació.

Castellar-l'Oliveral, a 19 d'octubre de 2016.

La verdadera "anomalía democrática", no es que un vecino muestre su indignación en lo que en teoría es la "Casa del Pueblo", sino que un partido que debería encontrarse ya ilegalizado por su financiación fraudulenta, se permita dar lecciones de moralidad, de democracia y de regeneración, y lo que resulta más triste aún, es que el resto de partidos se "solidaricen" con él. El respeto se le concede al que lo merece.

En cuanto a mi vinculación con Compromís, el portavoz del PP intenta desviar la atención del tema principal, que era la CORRUPCIÓN, con el pretexto de que al formar parte de unas listas electorales, perdía mi condición de "asistente", de público, y por tanto de ciudadano. Me gustaría dejar claro que ni milito, ni ocupo ningún tipo de cargo orgánico en la formación, y que si formo parte de esas listas es porque me presenté a unas primarias abiertas y fui votado por LA GENTE. Desconozco cómo se confeccionó la "papeleta de la vergüenza", en la que el presente vocal del PP comparte espacio con otras 15 personas imputadas, pero imagino que fue cosa de "La Jefa", la persona por la que pasaba todo en su partido.

Monzó, tildó de "espectáculo" mis intervenciones en las juntas de Russafa, donde llevo meses pidiendo explicaciones y denunciando la corrupción, ya que el vocal del PP es otro IMPUTADO, el asesor (y Presidente del PP de Russafa) Alejandro Fernández-Checa Ruíz. En cuanto a esto tan sólo puedo decir que yo lo lamento más que ellos, que el hecho de señalar la corrupción tenga que convertirse en un "espectáculo" porque no tengan la dignidad suficiente para abandonar voluntariamente sus cargos y seguir ensuciando nuestras instituciones con su presencia. Por supuesto, no comparto tampoco que le parezca mal que grabemos nuestras intervenciones, ya que es el ejercicio de un derecho conseguido no sin dificultades. Es curioso que tras la denuncia de estos hechos, su portavoz hable de que la "regeneración es cosa de todos".

Aclarado esto pues, paso a realizarle una serie de cuestiones, de las que por supuesto no está obligado a responder, aunque eso sea lo mínimo exigible por parte de un representante público hacía la ciudadanía. ¿Cuándo van a renunciar al cargo los concejales y concejalas de su partido? ¿Tan solo cuando salga la sentencia? En ese caso, dimitirán y renunciarán a sus sueldos de inmediato? ¿Lo harán con carácter retroactivo, y devolverán todos y cada uno de los meses por los que se han beneficiado de dinero público, ocupando un lugar en el que no merecían estar, desde que fueron imputados? ¿Y cuando van a pedir disculpas a la ciudadanía? Muchas gracias.



COMISSIÓ TERRITORIAL D'URBANISME DE VALÈNCIA

## COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE VALENCIA

Sesión celebrada el martes, 5 de julio de 2016

### Planes Generales y Normas Subsidiarias.

#### **CANET D'EN BERENGUER Modificación Plan General cambio de calificación de las parcelas RDP-2 Y QLP-2.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ha acordado suspender la aprobación de la modificación hasta la subsanación de determinadas cuestiones urbanísticas, como son la concreción del uso dotacional, justificación en su caso de la sostenibilidad económica y justificación del cumplimiento de los condicionantes indicados en el informe de la Subdirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de 22 de abril de 2016.

El objetivo principal de la presente modificación es, según se indica en la documentación, resolver la necesidad de equipamientos en la zona de la playa. Para ello se propone el cambio de calificación entre dos parcelas dotacionales, la primera de ellas, actualmente calificada como QLP-2 (parque de la red primaria) de 9.362 m<sup>2</sup> situada junto a la costa, y la segunda, calificada en el planeamiento vigente como RDP-2 (dotacional deportivo recreativo). Se propone calificar como dotacional múltiple de la red primaria la primera parcela descrita, y parque de la red primaria la segunda de ellas por una superficie de 9.362 m<sup>2</sup>, manteniendo el resto de la misma con la calificación vigente, dotacional deportivo recreativo.

En resumen, el Ayuntamiento estima oportuno modificar los usos de parte de estas parcelas dotacionales de manera que se pueda disponer en el entorno de la playa de un suelo dotacional de usos múltiples capaz de acoger usos tales como asistencia sanitaria, información turística, asistencia al ciudadano, usos culturales, etc. Y por otra parte se disponga de zona verde en el área urbana Sur del municipio dando servicio a un amplio sector de la población. Se mantiene la superficie de suelo dotacional y de zonas verdes, modificando la ubicación de las mismas.

#### **CASTELLÓ DE RUGAT Modificación nº 1 Plan General**

La Comisión Territorial de Urbanismo ha acordado denegar la aprobación de la modificación, fundamentalmente por el informe desfavorable del Servicio de Infraestructuras y Gestión Patrimonial donde se indica que la parcela calificada como equipamiento educativo de 12.483 m<sup>2</sup> de superficie (PED) prevista en el Plan General vigente para un centro de 3 líneas, es la solución que debe adoptarse para el municipio, en lugar de dos centros, uno de 1 línea y otro de 2 líneas;

COMISSIÓ TERRITORIAL D'URBANISME DE VALÈNCIA

El sector se localiza en el límite Este del término municipal, a continuación de los sectores industriales I-11 e I-12. Se propone destinarlo a uso terciario para actividades productivas, con una superficie de 67.326 m<sup>2</sup>, un Índice de Edificabilidad Bruta de 0,63 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y edificabilidad máxima de 226.106 m<sup>2</sup>t., con un complejo recreativo-deportivo, campo de golf, de 157.374 m<sup>2</sup>., cuyo desarrollo está condicionado por los problemas de inundabilidad de la Cuenca del Poyo y la ejecución de la nueva autovía de circunvalación a Valencia A-7.

La denegación se fundamenta en que no se ha aportado justificación de la necesidad de ocupación de suelo ni viabilidad económica de la actuación propuesta a desarrollar mediante gestión directa municipal, y, fundamentalmente en que no se ha culminado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental mediante la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto, ni tampoco consta que el expediente se haya sometido a los trámites ambientales previstos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

No se justifica el cumplimiento del art. 13 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, ni el impacto en el territorio generado por la actuación, ni se propone un modelo compacto, al plantearse la actuación aislada del casco urbano existente.

Además, se han emitido informes desfavorables de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, y de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

### **VALENCIA Homologación y Plan de Reforma Interior Maestro Aguilar**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia ha acordado denegar el expediente, después del trámite de audiencia que acordó en anterior sesión de 18 de diciembre de 2015.

El Proyecto tiene por objeto la delimitación de un sector con una unidad de ejecución para modificar la ordenación pormenorizada del Plan General vigente, homologándolo a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU). Los terrenos incluidos se sitúan dentro de la zona de Suelo Urbano de la ciudad de Valencia en el barrio de Ruzafa.

El Plan General propone la tipología de manzana cerrada, estableciendo un espacio libre público en el interior de la manzana al cual se accede por medio de pasajes en planta baja. El Plan de Reforma Interior de Mejora propone la apertura física de una manzana del ensanche en uno de sus cuatro lados, materializándose los otros tres con una edificación de seis alturas en forma de "U". Esta nueva configuración dejaría el espacio libre vinculado directamente a la trama urbana de la ciudad, permitiendo el asoleamiento de la zona verde. Aumentaría la superficie de zona verde, pasando de 620 m<sup>2</sup> según el Plan General a 707 m<sup>2</sup>.

COMISSIÓ TERRITORIAL D'URBANISME DE VALÈNCIA

Se propone cambiar el tipo edificatorio de manzana cerrada por una manzana abierta, reordenando los aprovechamientos volumétricos.

En cuanto a la valoración del expediente, se considera que no respeta la estructura histórica de la parcelación existente ni integra el interés patrimonial del ámbito del núcleo histórico de Ruzafa en el que se ubica ni sus particulares características morfológicas, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio que concluye que no es posible emitir informe favorable, a los efectos patrimoniales, por considerar que no atiende la preservación de los valores patrimoniales de Ruzafa, como Bien de Relevancia Local; el informe propone que se realice una ordenación que tome como punto de partida lo existente, reconociendo el valor de la conservación de la trama urbana histórica y de las edificaciones asociadas a la misma y construir el futuro, a partir del legado recibido y no desde su negación y su sustitución por un modelo de ciudad que difícilmente es compatible con lo existente.

**VALENCIA Modificación Plan Parcial NPR-9 Massarrojos Nord.**

La Comisión Territorial de Urbanismo ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial NPR-9 Massarrojos Nord .

El objeto del expediente es calificar el ámbito como suelo dotacional viario, incluyendo bandas de aparcamiento en su sección, de 17 metros de ancho total y unos 65 m de longitud aproximada, con una superficie de 1.154,81 m<sup>2</sup>, dentro del ámbito del sector NPR-9 Massarrojos Nord de Valencia, con la finalidad de dar ejecución a la sentencia 1079 de 15 de octubre de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la cual se anuló el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Valencia de 28 de julio de 2006, por el que se aprobó el PAI de la UE "NPR-9 Massarrojos Nord" y de la Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 7 de noviembre de 2007, por la que se aprobó la homologación y Plan Parcial de Mejora del sector residencial "NPR-9 Massarrojos Nord". La citada sentencia concluía fallando la anulación de las resoluciones recurridas, "en cuanto a la vía objeto del presente debate".

Las determinaciones de la Modificación propuesta se ciñen, según lo indicado, al ámbito del vial noroeste de conexión con Rocafort. La Modificación plantea en su ordenación el trazado de un ámbito de vial y su conexión con el término municipal colindante, que se corresponde con el vial tal y como se ejecutó en su día. Se justifica este planteamiento tras el estudio de otras alternativas a la escogida, concretamente, se proponen tres alternativas:

1. La nº1 plantea un nuevo acceso por el norte, pero ésta requeriría de la ocupación de nuevo suelo y de nueva tala de arbolado.
2. La nº2 plantea el acceso por la urbanización Santa Bárbara, pero plantea dificultades técnicas.
3. La nº3 es la del vial que se ejecutó realmente, que es la escogida.

